

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D

252

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá, 13 de abril de 2021	
DEPARTAMENTO DE SG SAM-350-2021	
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Ana Mercedes Castillo</u>	
Fecha: <u>15/04/2021</u>	
Hora: <u>1:58 pm</u>	

Señor Ministro Concepción:

Sirva la presente para hacerle entrega de La Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LOS CAMINOS VALLE RISCO-PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** a desarrollarse en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011. El Ministerio de Obras Publicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de un total de 52 páginas.
2. Esta Modificación al EsIA fue preparado por la consultora:

- Cintya Sánchez M.; IAR-074-98
- 3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
- 4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital en (CD), de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°4037270 a nombre del MOP en concepto de evaluación de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Lic. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Ibrain Valderrama
Secretario General



IVVdeG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas

14 ABR 2021

Panamá, 14 ABR 2021

Testigo: <u>CP</u>	Testigo: <u>LB</u>
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt Notaria Pública Novena del circuito de Panamá	

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) / 8-NT-1-14274	<u>Fecha del Recibo</u>	22/3/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 628.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 628.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 628.00

Observaciones

- PAGO POR MODIFICACION DE EIA CAT II, PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CAMINOS VALLE DE RISCO, PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO, VALLE RISCO-NANCE RISCO, CHANGUNOLA, BOCAS DEL TORO., R/L RAFAEL SABONGE CED 8-721-2041, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
22	03	2021	11:35:08 AM

Firma

Nombre del Cajero Lineth Ballesteros



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 183389

Fecha de Emisión:

22	03	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	04	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo

--

Ficha

8-NT

Folio

--

Imagen

1

Asiento

--

Documento

14274

Rollo

--

Finca

--

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Juan Ballesteros
Director Regional

MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

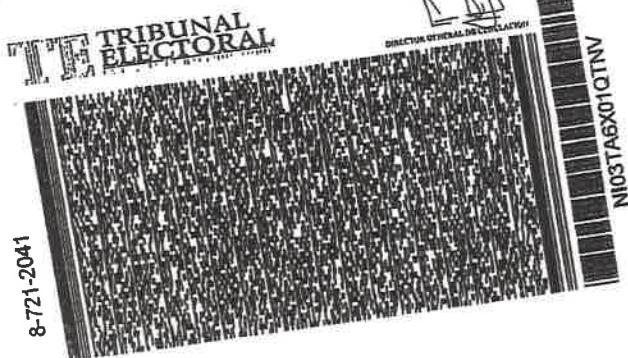
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024

8-721-2041



8-721-2041

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101;

CERTIFICO:
Que este documento a sido fotografiado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panama 14 ABR 2021

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:
Que este documento a sido cotejado y encontrado en todo conforme
con su original.

14 ABR 2021

Panama, CH
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 079
De 16 de Julio de 2019



"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, como Secretario General.

SEGUNDO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

079, 16 de Julio

298
"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas y se le asignan funciones".
Página 2 de 2



TERCERO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia. También se le faculta para firmar las notas relacionadas con la tramitación de placas y calcomanías de revisado vehicular de los vehículos de este Ministerio.

OCTAVO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

NOVENO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

DÉCIMO: Notificar la presente Resolución al licenciado Ibrain Enrique Valderrama Alvendas.

DÉCIMO PRIMERO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (16) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

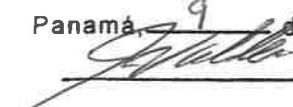

Rafael J. Sabonge V.
Ministro

WAR/yp



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 9 de marzo 2021



11 DE MARZO DE 2021



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Mercedes Castillo</i>	
Fecha: <i>15/04/2021</i>	
Hora: <i>1:58pm</i>	

**Proyecto Diseño y construcción de los caminos de
Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó –
Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el
Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del
Toro.**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ESIA CAT. II,

RESOLUCIÓN N°DEIA-IA-133-2018.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Yo, Elizbeth Vázquez Aguilar Gutiérrez,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

Que la(s) firma(s) que aparece(n) en el documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe.

4-142-1655

Que la(s) firma(s) que aparece(n) en el documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe.

junto con los testigos que suscriben.

David

Cintya Sánchez Miranda

CINTYA SÁNCHEZ M.
CONSULTORA AMBIENTAL
cgambiente@gmail.com

Yo, Elizbeth Vázquez Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Testigo

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN HA REALIZAR CONFROTANDOLA CON LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL EsIA APROBADO	4
2.1. Cambio en la distribución del proyecto	4
2.2. Descripción del proyecto aprobado.....	4
2.3. Descripción de la solicitud de modificación:.....	6
3. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO.	9
3.1. Factores físicos.....	9
3.2. Factores biológicos.....	10
3.3. Factores socioeconómicos	10
4. IMPACTOS POR GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EsIA APROBADO VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.	11
5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VRS. LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.	13
6. CONCLUSIÓN	23
7. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	23
8. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE EsIA, FIRMAS(S), RESPONSABILIDADES.....	24
IMÁGENES	27
ANEXOS	28

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Obras Públicas realizó el Acto Público de Licitación por Mejor Valor N°20150-09-0-01-LV-004036 para el proyecto “Diseño y Construcción de la carretera Almirante Changuinola (Antigua Ruta del Tren) y de los Caminos Valle Riscó-Punta Peña de Riscó, Valle Riscó-Oriente Riscó, Valle Riscó-Nance Riscó, en la provincia de Bocas del Toro”. La empresa ININCO, S. A., mediante contrato No. AL-1-36-17 es la adjudicataria del proyecto.

La obra consta de tres caminos: Caminos Valle Riscó - Nance Riscó (6 Km + 113.36), Valle Riscó - Punta de Peña de Riscó (6 Km + 325.76) y Valle Riscó - Oriente de Riscó (4 Km + 110.00), todos estos localizados en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro. Panamá.

El proyecto comprende diseños finales de pavimento, drenajes pluviales, puentes vehiculares, alcantarillas tipo cajón pluvial y la construcción de todas las obras requeridas para la construcción de los caminos.

Con la ejecución del proyecto se generan impactos positivos y negativos al ambiente, los cuales son mitigables y controlados. Las medidas de mitigación atienden el grado de afectación sobre los diferentes componentes ambientales encontrados en el área de influencia del proyecto.

El objetivo del presente documento es solicitar modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del referido proyecto, basado en el artículo 6 de la Resolución N° DEIA – IA – 133 – 2018 del 3 de septiembre de 2018.

La modificación al estudio de impacto ambiental concierne al camino Valle Riscó – Oriente Riscó con una longitud original de 4 km + 109.762. Dentro de este segmento se trabajó en optimizar el diseño que resultó en desviar un eje de 2320 metros lineales iniciando en la Estación 1k+840 y finalizando en la Estación 4k+160, a raíz del nuevo alineamiento cambiaron las coordenadas de ubicación de dos puentes y se eliminó la construcción de dos puentes.

II. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN HA REALIZAR CONFRONTANDOLA CON LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL EsIA APROBADO

2.1. Cambio en la distribución del proyecto

El cambio en la distribución del proyecto se refiere al camino Valle Riscó – Oriente Riscó, éste originalmente tenía 4 km + 109.762 metros, con el desvío tiene una longitud actual de 4 km + 160 m. El nuevo diseño cambia la trayectoria del camino original en un tramo de 2,320 metros lineales, iniciando en la estación 1k + 840 y finalizando en la estación 4k + 160; dentro de este eje se ubican dos puentes y se eliminan dos puentes. Los demás componentes del proyecto se mantienen.

2.2. Descripción del proyecto aprobado

El proyecto original es el diseño y construcción de 3 caminos cercanos de longitudes variables: Caminos Valle Riscó – Nance Riscó (6 Km +061.55), Valle Riscó - Punta de Peña de Riscó (6 Km+206.243) y Valle Riscó - Oriente de Riscó (4 Km + 109.762), localizados en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Dicho proyecto incluye la construcción de seis puentes vehiculares, cuatro sobre el Río Riscó en el Camino Valle Riscó-Oriente Riscó en las estaciones: 2K+120, 2K+300, 3K+200 y 3K+500; y dos puentes vehiculares sobre el Río Pita en el Camino Valle Riscó - Punta Peña de Riscó en las estaciones 5K+500 y 5K+650. Estos trabajos incluían un área para botadero con una superficie de 0 ha +1,520.10 m².

El inicio del camino Valle Riscó – Punta Peña Riscó es en la intersección de la carretera Rambala -Almirante – Palo Seco y termina en el poblado de Punta Peña de Riscó frente a la escuela.

El camino Valle Riscó – Nance Riscó inicia en la intersección con la vía existente de asfalto y termina en la intersección de la vía existente que va hacia la hidroeléctrica.

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

El camino Valle Riscó – Oriente Riscó inicia en la comunidad de Valle Riscó (escuela) y termina en el poblado de Oriente Riscó frente a la Junta Comunal.

El proyecto contempla las siguientes infraestructuras en cada uno de los caminos:

Camino Valle Riscó – Punta Peña Riscó:

- Construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre río Pita (Est. 5k+500 y 5k+650)
- Tres casetas de parada de buses y sus bahías (2 en Est. 2k+100 y una en Est. 6k+500)
- Construcción de 19 cajones pluviales
- Colocación de 2 mil metros lineales de barreras de protección de viguetas metálicas.
- Construcción de al menos 4500 metros lineales de cunetas trapezoidal

Camino Valle Riscó – Nace Riscó:

- Construcción de 300 m lineales de aceras peatonales de 1.2 de ancho
- Construcción de 4 casetas de parada de buses con sus bahías (2 casetas en la Est. 0k+500, 2k+600 y una en 6k+100) cantidades separadas
- Construcción de al menos 4900 m lineales de cunetas trapezoidal

Camino Valle Riscó – Oriente Riscó:

- Construcción de 4 puentes vehiculares sobre el río Riscó (Est. 2k+120; 2K+300, 3k+200 y 3k+500)
- Construcción de 150 m lineales de aceras peatonales de 1.2 de ancho
- Construcción de 3 casetas de parada de buses con sus bahías (2 casetas en la Est. 0k+050 y una en 3k+500) cantidades separadas
- Colocación de 400 m lineales de barreras de protección de viguetas metálicas
- Construcción de al menos 6690 m lineales de cunetas trapezoidal

Para este proyecto fue tramitada la Viabilidad Ambiental ante la actual Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente por encontrarse dentro del área protegida Bosque Protector Palo Seco. La viabilidad ambiental fue favorable (DAPVS -0426-18 del 2 de marzo de 2018) ya que los caminos están ubicados en la zonificación de Uso Intensivo.

2.3. Descripción de la solicitud de modificación:

La solicitud de modificación consiste en un cambio del diseño del alineamiento del camino Valle Riscó – Oriente Riscó.

La optimización al diseño del camino consideró desviar parte del alineamiento por una ruta que ya era usada por los lugareños en tiempos en que el camino se inundaba por la crecida del río Riscó, el lugar esta intervenido por potreros con árboles dispersos y topografía ondulada que favorece la construcción del camino para ser transitable en todo tiempo.

El trayecto original era de 4 km +109.762 metros con la construcción de 4 puentes y la solicitud de modificación es un camino de 4 km + 160 metros con la construcción solamente de dos puentes.

El desvío parte de la estación 1k + 840 y finaliza en la estación 4k+160, así, se evitó construir el camino sobre la llanura de inundación del río Riscó (verificado por el análisis del estudio hidrológico) que requería elevar la calzada, misma que formaría una barrera para la salida natural de las aguas en tiempo de lluvia o eventos extraordinarios. Como resultado de mover el alineamiento no fue necesario la construcción de dos puentes y cambiaron las coordenadas de ubicación de otros dos puentes. El eje de desvío tiene una longitud de 2320 metros lineales.

Al optimizar el diseño fueron eliminados los impactos negativos que generaría la construcción de dos puentes (menos presión hacia el bosque de galería y calidad de las aguas naturales) y la construcción del alineamiento original (hacer un relleno especialmente alto para conformar la calzada lo cual conllevaba usar grandes cantidades de material y el camino formaría un represamiento del agua en eventos de desbordamiento del río Risco).

El eje de desvío conlleva las siguientes actividades:

- Limpieza y desarraigue
- Excavación no clasificada (corte)
- Excavación no clasificada (Relleno)
- Conformación de calzada
- Construcción de dos puentes (Puente 1: longitud de losa 15.44 m, ancho 8.7 m; Puente 2: longitud de losa 20.44 m, ancho 8.7 m)
- Construcción de cunetas pavimentadas
- Colocación de drenajes tubulares con los cabezales

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

- Cerca de alambre de púas
- Colocación de material subbase o selecto
- Colocación de capa base
- Imprimación
- Primer sello
- Segundo sello
- Pintura termoplástica
- Barreras metálicas o guardavías
- Señales verticales

A continuación, se presenta una comparación de la distribución aprobada en la Resolución N° DEIA – IA – 133 – 2018 del 3 de septiembre de 2018 y la distribución requerida en la Solicitud de Modificación presentada por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Cuadro N°1. Aspectos del proyecto aprobados en la Resolución N° DEIA – IA – 133 – 2018 del 3 de septiembre de 2018 para el camino de Valle Riscó – Oriente Riscó y aquellos solicitados en la Modificación.

Aspectos del Proyecto Resolución N° DEIA – IA – 133 Solicitud de Modificación	
Camino Valle Riscó- – 2018	Nueva Distribución
Oriente Riscó	del 3 de septiembre de 2018
Longitud del camino	4 km + 109.762
Puente	E: 2k + 120 (342739.896 E- 1018987.788 N)
Puente	E: 2k+300 (342772.329 E- 1018899.407 N)
Puente	E: 3k+200 (342853.769 E – 1018107.530 N)
Puente	E: 3k+ 500 (342960.643 E- 1017851.396 N)
Estaciones y Coordenadas del camino Valle Riscó – Oriente Riscó	0k + 000 (342940.095 E- 1020649.909 N)
	0k+500 (343033.509 E- 1020284.797 N)
	1k+000 (342845.914 E – 1019912.511 N)
	1k+ 500 (342629.365 E- 1019523.945 N)
	0k + 000 (342940.095 E- 1020649.909 N)
	0k+500 (343033.509 E- 1020284.797 N)
	1k+000 (342845.914 E – 1019912.511 N)
	1k+ 500 (342629.365 E- 1019523.945 N)

Aspectos del Proyecto Resolución N° DEIA – IA – 133 Solicitud de Modificación	
Camino Valle Riscó- -- 2018 Nueva Distribución	
Oriente Riscó	del 3 de septiembre de 2018
	<u>2k+000 (342646.288 E- 1019161.739 N)</u>
	<u>2k + 500 (342668.728 E- 1018729.017 N)</u>
	<u>3k + 000 (342777.469 E- 1018280.967 N)</u>
	<u>3k + 500 (342960.643 E – 1017854.396 N)</u>
	<u>4k + 000 (342919.695 E – 1017414.804 N)</u>
	<u>4k + 109.762 (342909.03 E - 1017311.20 N)</u>
	<u>Cambio de eje inicia en:</u>
	<u>1k+840 (342553.500 E- 1019305.120 N)</u>
	<u>2k+000 (342677.150E - 1019235.610N)</u>
	<u>2k+500 (343037.550 E - 1018931.480 N)</u>
	<u>3k+000 (342889.590 E - 1018534.710 N)</u>
	<u>3k+500 (342952.380 E - 1018143.740 N)</u>
	<u>4k+000 (343106.090 E - 1017776.510 N)</u>
	<u>4k+100 (343087.900 E - 1017678.500 N)</u>
	<u>4k+160 (343061.710 E - 1017624.530 N)</u>
Actividades	Construcción de 150 m lineales de aceras peatonales de 1.2 de ancho
Actividades	Construcción de 3 casetas de parada de buses con sus bahías (2 casetas en la Est. 0k+050 y una en 3k+500) cantidades separadas
Actividades	Colocación de 400 m lineales de barreras de protección de viguetas metálicas
Actividades	Construcción de al menos 6690 m lineales de cunetas trapezoidal
	Queda igual

En conclusión, la modificación consiste en eliminar dos puentes de los 4 propuestos y desviar el alineamiento original que cruzaba el área de desborde del río Riscó por una alternativa viable que es la ruta alterna transitada por los lugareños. El eje de desvío tiene 2320 m.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO.

La información que se presenta se obtuvo del EsIA Cat II del proyecto ya que la modificación del proyecto se encuentra dentro de la misma zona evaluada.

3.1. Factores físicos

El área del proyecto es completamente irregular, con características de montaña. En planta, la alineación principal es la curva que está presente en casi en todo el recorrido con radios en general reducidos. Está constituida por rocas cuyas formaciones son de origen Sedimentarias y Volcánicas. Con relación a la hidrología, a lo largo de los caminos se encuentran cruces de quebradas que son intermitentes, cuyo caudal oscila de seco a escaso en época seca. Adicional se observan algunas depresiones que funcionan como desaguaderos de los sitios elevados, en donde se presentan corrientes de aguas temporales durante la época lluviosa.

El proyecto está ubicado en la cuenca hidrográfica del río Changuinola (Cuenca No. 91). La cuenca registra una precipitación medio anual de 6,679 mm, el 66 % de la lluvia ocurre entre los meses de mayo a noviembre y 34 % restantes se registran entre los meses de diciembre a abril. En el área central de la cuenca la precipitación media anual, es entre 4,000 a 5,600 mm. Para el área del proyecto no existe información o registros de caudales máximos, mínimos y promedio anual; por lo cual se realizaron los estudios hidráulicos e hidrológicos en los ríos Riscó y Pita sobre los cuales se construirían puentes vehiculares.

Río	Estación	Área de la Subcuenca (Km ²)	Caudal máximo (m ³ /s)	Caudal mínimo (m ³ /s)
Río Riscó	2Km+120	67.59	450.70	168.17
	2Km+300	67.59	450.70	168.17
	3Km+200	66.38	445.93	166.39
	3Km+500	56.37	404.93	151.09

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

3.2. Factores biológicos

En el área del proyecto predominan el Clima Tropical muy Húmedo y el Clima Templado muy Húmedo. Se presenta una vegetación en la servidumbre de los caminos se ha visto afectada por las actividades antrópicas para el establecimiento de viviendas, potreros, sistemas agroforestales por lo cual se observa que el tipo de flora dominante es herbácea, con algunos árboles y arbustos dispersos (rastrojo), como también se encuentran árboles frutales.

Respecto a la fauna característica del lugar podemos mencionar aves como: Gallinazo negro (*Coragys atratus*), Pechi amarillo (*Tyrannus melancholicus*), Tangara dorsirroja (*Ramphocelus dimidiatus*), también para el grupo de reptiles está representada por el meracho (*Basiliscus plumifrons*) asociado a los cuerpos de agua, lagartija cabecinaranja (*Gonatodes albogularis*), víbora equis (*Bothrops asper*) anolis (*Anolis limifrons*) y mamíferos como ñeque (*Dasyprocta punctata*), zaino (*Tayassu tajacu*), suto (*Nasua narica*).

El lugar del nuevo eje de alineamiento de 2.32 km es un área previamente intervenida por las actividades humanas como son las fincas pecuarias cuya vegetación es similar a la descrita en el EsIA del proyecto. Hay potreros cubiertos con gramíneas (Poaceae), arbustivas de la familia Melastomataceae y árboles dispersos; parcelas con plátano.

3.3. Factores socioeconómicos

Los corregimientos de Valle del Riscó y Nance del Riscó se encuentran en la región montañosa de Bocas del Toro dominada por la presencia del Río Changuinola y el Bosque Protector Palo Seco, donde se favoreció que se establecieran asentamientos humanos indígenas (especialmente Ngäbes) quienes, a lo largo del tiempo, han construido pequeños caseríos aislados unos de los otros, o viven en pequeños grupos familiares ubicados principalmente en la cercanía de los ríos.

Las comunidades de Nudobiri, La Soledad y Nance Riscó tienen servicio de electricidad y las otras comunidades no están cubiertos con este servicio, el agua potable se obtiene de un sistema de acueducto rural por comunidad.

El medio de transporte a la Comunidad de Punta Peña de Riscó es con vehículos doble tracción, mientras que para a la comunidad de Oriente Riscó se carece de este servicio. La mayoría de los caminos son de corte de tierra.

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Fuente: EsIA Categoría II “Diseño y construcción de los Caminos Valle Risco-Punta Peña Risco, Valle Riscó-Oriente Riscó y Valle Riscó-Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro”. MOP, 2018.

4. IMPACTOS POR GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EsIA APROBADO VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

A continuación, se comparan los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “Caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó”, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comparando con los impactos por la modificación del camino Valle Riscó – Oriente Riscó.

Los impactos negativos identificados para la obra mayor son los mismos que se generan en la construcción del eje de desvío de 2.32 km. Con la aplicación oportuna de las medidas de mitigación, los impactos negativos son minimizados y/o controlados.

Cuadro N°2. Comparación de los impactos ambientales identificados y aprobados en el EsIA y los impactos identificados por la Modificación del camino Nance Riscó – Oriente Riscó.

IMPACTOS IDENTIFICADOS EN EL EsIA APROBADO	IMPACTOS IDENTIFICADOS POR LA MODIFICACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO.
Afectación de la calidad del aire	Contaminación del aire por polvos y humos
Aumento de ruido y vibración	Contaminación por ruido ambiental
Emisiones gaseosas	Contaminación por emisiones gaseosas de los equipos rodantes del proyecto
Erosión y sedimentación	Erosión y sedimentación
Contaminación del Suelo.	Contaminación del suelo por hidrocarburos (aceites, grasas, lubricantes, diésel)
Cambios de la calidad del agua superficial	Contaminación del agua de fuentes naturales
Pérdida de cobertura vegetal	Tala y desarraigue
Afectación de la fauna, pérdida de hábitat y atropello de vida silvestre	Afectación de la fauna, pérdida de hábitat y atropello de vida silvestre
Accidentes viales y ocupacionales	Accidentes viales y ocupacionales
Molestias a la comunidad por actividades de la obra	Molestias a la comunidad por actividades de la obra

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

IMPACTOS IDENTIFICADOS EN EL EsIA APROBADO	IMPACTOS IDENTIFICADOS POR LA MODIFICACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO.
Afectación temporal al tráfico vehicular y peatonal	Afectación temporal a transeúntes
Afectaciones de utilidades públicas y privadas	Afectaciones de utilidades comunales y privadas
Generación de desechos sólidos y líquidos	Contaminación por desechos sólidos y líquidos
Afectaciones al paisaje	Afectación al paisaje
Afectación de los Sitios Históricos y Arqueológicos desconocidos	Afectación de los Sitios Históricos y Arqueológicos desconocidos

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VRS. LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

En el Cuadro N°3, se expresan las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto que fue aprobado con la **Resolución N° EIA – IA – 133 – 2018 del 3 de septiembre de 2018** en relación con la modificación planteada al proyecto.

Cuadro N°3. Medidas de mitigación específicas incluidas en Plan de Manejo Ambiental del EsIA Categoría II del proyecto y las medidas de mitigación que aplican para la modificación solicitada.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA CAT. II		MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA.
IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	
Afectación de la calidad del aire	Establecer controles sobre la velocidad de equipos pesados y vehículos que transporten material, cuya manipulación pueda generar polvo o derrame de partículas al ambiente, dentro del área del proyecto (30 km/h), lo cual disminuirá las emisiones y reducirá el radio de expansión de las partículas de polvo.	Se mantiene la medida de mitigación ya que es aplicable en los trabajos de construcción del eje de alineamiento sujeto de esta modificación.
	Realizar mantenimientos preventivos y/o reparaciones, a camiones y vehículos, de forma tal que reduzcan en lo posible emisiones de gases por combustión incompleta.	Se mantiene la medida de mitigación ya que es aplicable en los trabajos de construcción del eje de alineamiento sujeto de esta modificación.
	Los camiones que transporten materiales de excavación en áreas fuera del Proyecto que puedan emitir polvo serán adecuadamente cubiertos con lonas	Se mantiene la medida de mitigación.
	Rociar agua en las superficies descubiertas producto del movimiento de tierras y/o nivelación con una frecuencia mínima de dos veces al día durante la época seca o durante largos períodos sin lluvia en la estación lluviosa.	Se mantiene la medida de mitigación ya que es aplicable en los trabajos de construcción del eje de alineamiento sujeto de esta modificación.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA CAT. II		MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA.
IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	
	<p>Se cubrirán y confinarán los materiales almacenados (grava, arena), para evitar su arrastre por la acción del viento.</p> <p>El material de desecho proveniente de las excavaciones debe ser dispuesto en los sitios autorizados y aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Ambiente.</p> <p>Prohibir la incineración de residuos sólidos u otro material.</p> <p>Se establecerán lugares adecuados para almacenaje, mezcla y carga de los materiales de construcción, de modo que se evite la dispersión de polvo debido a dichas operaciones.</p>	<p>Se mantiene la medida de mitigación.</p> <p>Se mantiene la medida de mitigación ya que es aplicable en los trabajos de construcción del eje de alineamiento sujeto de esta modificación.</p> <p>Se mantiene la medida de mitigación.</p> <p>Se mantiene la medida de mitigación ya que es aplicable en los trabajos de construcción del eje de alineamiento sujeto de esta modificación.</p>
Control del aumento de ruido y vibración	Ejecución de las actividades de construcción que generen ruidos y vibraciones significativas, de preferencia durante horario diurno.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Mantener todo el equipo rodante y de construcción en buenas condiciones y con sistemas de silenciadores adecuados; se debe presentar constancia o registro de mantenimiento de los equipos.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión de ruido y evitar tener equipo ocioso en funcionamiento	Se mantiene la medida de mitigación.
	Evitar el uso innecesario de alarmas, bocinas y sirenas.	Se mantiene la medida de mitigación.
	La empresa contratista debe cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales, en referencia a control de niveles de ruido, aplicables a cualquier trabajo relativo al Proyecto.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Mantener, de ser necesario, a las comunidades próximas a los sitios de desarrollo del Proyecto informadas sobre la programación de los trabajos de	Se mantiene la medida de mitigación.

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA CAT. II		MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA.
IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	
	construcción y las actividades de mayor generación de ruido.	
Control de emisiones gaseosas	<p>Velar porque se establezca un programa de mantenimiento preventivo de la flota vehicular debidamente documentado y exigir a subcontratistas lo mismo.</p> <p>Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los motores para evitar desajustes en la combustión que pudieran producir emisiones de gases fuera de norma.</p>	<p>Se mantiene la medida de mitigación.</p> <p>Se mantiene la medida de mitigación.</p>
Control de la erosión y sedimentación	<p>En la medida de lo posible realizar las operaciones de mayor movimiento de tierras durante la estación seca, priorizando el inicio de estas operaciones en los sectores de mayor pendiente</p> <p>En la estación lluviosa, proteger los suelos expuestos con material estabilizador como mallas y/o sembrar las áreas sujetas a la erosión tan pronto sea posible con gramíneas de crecimiento rápido y alta densidad de raíces, adaptadas a las condiciones de suelo o subsuelo imperantes en cada sitio</p> <p>Construir filtros de roca para la decantación de sedimentos, en áreas que lo ameriten</p> <p>Velar que sean construidos disipadores de energía en los canales pavimentados y en los cauces de entrada y salida de las alcantarillas</p> <p>Supervisar que sean pavimentadas todas las cunetas y contra cunetas</p> <p>Colocar trampas de sedimentos dentro de los sitios de excavación que permitan acumular el suelo erosionado. Estas trampas serán monitoreadas de forma periódica para asegurar su correcto funcionamiento</p> <p>Hay que asegurar que se realice la reforestación y sembrado con especies de</p>	<p>Se mantiene la medida de mitigación.</p>

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA CAT. II		MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA.
IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	
	gramíneas que ayuden a estabilizar los suelo El material excedente de excavación se destinará para el relleno de sectores deprimidos del terreno y/o para otros fines localizados dentro del área de la servidumbre vial, evitando los cauces de cursos de agua y sus cercanías	Se mantiene la medida de mitigación.
Control de la estructura y estabilidad del suelo y cambios de uso y aptitud del suelo.	Limitar las acciones de trabajo estrictamente a las áreas de intervención. No se deben realizar actividades fuera de las áreas previamente establecidas por el proyecto. Restringir la operación de maquinaria y equipo de movimiento de tierras al mínimo, concentrando su tránsito dentro del área de construcción.	Se mantiene la medida de mitigación.
Control de la Contaminación del Suelo.	Los engrases, abastecimiento y transferencia de combustibles y lubricantes en campo serán realizados por personal capacitado. Capacitar al personal, (operadores, personal de mantenimiento y taller) de las acciones a desarrollar ante situaciones de derrames de derivados de hidrocarburos de acuerdo con lo descrito en el plan de Contingencia.	Se mantiene la medida de mitigación.
	En caso de ocurrencia de derrames accidentales de combustibles y/o lubricantes, se procederá al retiro de todo suelo contaminado, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Contingencias.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Proporcionar mantenimiento regular a la maquinaria y equipo para evitar derrames por fugas. Se debe de llevar una bitácora de mantenimiento por vehículo donde se evidencie el mismo.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Vigilar que los equipos con fugas de aceites o lubricantes deberá ser retirado inmediatamente de la obra para su reparación.	Se mantiene la medida de mitigación.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA CAT. II		MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA.
IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	
Cambios de la calidad del agua superficial.	<p>Asegurar la remoción, limpieza y descapote solamente de la cobertura vegetal estrictamente necesaria.</p> <p>Se deberá prohibir terminantemente a los trabajadores lavar maquinaria sobre el lecho de las corrientes superficiales.</p> <p>No desviar ni alterar el cauce de ríos y quebradas. Cualquier requerimiento de este tipo deberá ser coordinado con Mi Ambiente.</p> <p>Solicitar el permiso de uso de agua correspondiente a Mi Ambiente, en caso de ser necesario.</p> <p>Evitar la afectación de la vegetación ribereña innecesariamente.</p> <p>Construir las obras de protección temporal y permanente para evitar la sedimentación en los cauces de agua.</p> <p>Limitar la intervención de la actividad constructiva a lo estrictamente necesario y diseñado para las obras del proyecto.</p> <p>No extraer material pétreo de terrazas fluviales ni cauces de ríos y quebradas.</p> <p>Las áreas de botaderos deben estar alejados de los cuerpos de agua superficial, mínimo de 100 metros.</p>	<p>Se mantiene la medida de mitigación.</p>
Control de la Pérdida de cobertura vegetal	<p>Restringir las actividades de la maquinaria y equipo a al derecho de vía de los caminos propuestos.</p> <p>Queda terminantemente prohibido la extracción de recursos forestales para actividades del proyecto o para uso de los trabajadores. Se girarán instrucciones escritas y verbales a todo el personal.</p> <p>Solicitar al Ministerio de Ambiente el permiso o autorización de afectación de gramíneas, y otros tipos de cobertura vegetal existente en la huella del proyecto antes de iniciar la actividad de limpieza en marco de la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, Por la</p>	<p>Se mantiene la medida de mitigación.</p> <p>Se mantiene la medida de mitigación.</p> <p>Se mantiene la medida de mitigación.</p>

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA CAT. II		MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA.
IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	
	cual se establece la tarifa de pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de permisos de tala rasa y eliminación del sotobosque o formaciones de gramíneas.	
	Donde sea necesario realizar podas de árboles, deberán realizarse por personal capacitado.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Dirigir la caída de los árboles hacia el área del proyecto para evitar daños a los árboles en áreas colindantes que no deben afectarse.	Se mantiene la medida de mitigación.
	La biomasa producto de las actividades de limpieza (tronco, ramas) será utilizado como disipadores de energía para reducir los efectos de la erosión hídrica.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Queda terminantemente prohibido el uso de herbicidas para la limpieza de la servidumbre de los caminos.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Al finalizar los procesos constructivos, todas aquellas áreas intervenidas serán restauradas (Plan de Reforestación y Engramado).	Se mantiene la medida de mitigación.
Afectación de la fauna, pérdida de hábitat y atropello de vida silvestre	Ejecutar un plan de rescate y reubicación de la fauna silvestre, durante la realización del desbroce y desmonte de la vegetación, cumpliendo con lo establecido en la Resolución AG-0292-2008.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Realizar las labores de construcción de preferencia en horarios diurnos, ya que durante la noche el ruido se incrementa.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Evitar afectaciones a los hábitats presentes fuera del área del proyecto.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Colocar letreros de aviso que prohíban la cacería y el molestar a los animales silvestres.	Se mantiene la medida de mitigación.
	Instalación de letreros que indiquen a los conductores que disminuyan la velocidad debido al posible cruce de animales.	Se mantiene la medida de mitigación.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA CAT. II		MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA.
IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	
	<p>Implementar el Plan de Reforestación aprobado por el Ministerio de Ambiente.</p> <p>Restaurar aquellas áreas que durante la fase de construcción fueron desprovistas de su cubierta vegetal, pero que no fueron pavimentadas</p> <p>Restringir las actividades de limpieza, desarraigue y tala únicamente a las áreas estrictamente necesarias para la ejecución del proyecto</p>	<p>Se mantiene la medida de mitigación.</p> <p>Se mantiene la medida de mitigación.</p> <p>Se mantiene la medida de mitigación.</p>
Generación de expectativas sociales y/o laborales	<p>Previo al inicio de la construcción, la empresa contratista debe realizar reuniones informativas en las comunidades asentadas en la zona de influencia, con el fin de iniciar una gestión social positiva, fundamentada en la concertación y la información transparente.</p> <p>Beneficiar a las comunidades del área de influencia del proyecto, vinculando personas de la región como mano de obra no calificada, de acuerdo con las políticas de la empresa contratista</p>	<p>Esta medida ya no aplica para el avance actual del proyecto y la solicitud de modificación.</p> <p>Se mantiene las medidas de mitigación.</p>
	<p>Se debe exponer el proyecto con todos sus detalles, explicar el alcance, las posibilidades reales de empleo local, beneficios, manejo de afectaciones y la forma de pactar, acordar y/o concertar soluciones.</p>	<p>Manejo de afectaciones y la forma de pactar, acordar y/o concertar soluciones.</p>
	<p>Mantener canales de comunicación abiertos, de manera permanente, asignando personal calificado, para el manejo de quejas, reclamos y sugerencias.</p>	<p>Se mantiene las medidas de mitigación.</p>
Control de accidentes viales y ocupacionales	<p>Verificar que se implemente el plan de contingencia del proyecto.</p> <p>Verificar que se cumpla con todas las normas vigentes relacionadas con la salud y seguridad ocupacional.</p> <p>Ubicar señalización vertical y horizontal a lo largo del alineamiento de cada camino</p>	<p>Se mantiene las medidas de prevención de riesgos y el plan de mitigación.</p> <p>Se mantiene las medidas de mitigación.</p> <p>Se mantiene las medidas de mitigación.</p>

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA CAT. II		MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA.
IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	
	para prevenir accidentes. Verificar que se señalice profusa y claramente los caminos, indicando trabajos en ejecución, áreas de riesgo, velocidad permitida y otras medidas.	
	Capacitar al personal en todos los aspectos de seguridad, salud, y medio ambiente.	Se mantiene las medidas de mitigación.
	Verificar que se mantenga un supervisor de seguridad que oriente las medidas para evitar accidentes, lesiones y enfermedades que puedan surgir u ocurrir en el curso del trabajo a realizar.	Se mantiene las medidas de mitigación.
	En los frentes de obra se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios, así como una unidad vehicular disponible para evacuación rápida.	Se mantiene las medidas de mitigación.
	Proporcionar el equipo de protección personal (EPP) a todos los empleados del proyecto, es decir mascarilla, casco, chalecos reflectivos, guantes, botas, cinturones de seguridad, gafas, etc., o el equipo que se necesario para las diferentes actividades que se realicen en el proyecto.	Se mantiene las medidas de mitigación.
Disminuir las molestias a la comunidad por actividades de la obra	Los conductores del equipo de acarreo u otros deberán mantener una velocidad máxima de 30 km/h en el camino bajo construcción que atraviesa lugares poblados localizados a lo largo del tramo carretero.	Se mantiene las medidas de mitigación.
	En los frentes de trabajo donde existan viviendas se debe de proceder al riego en los suelos expuestos a procesos erosivos por la acción del viento. La frecuencia de riego dependerá de las necesidades de este.	Se mantiene las medidas de mitigación.
	Verificar que se generen espacios de consulta en donde la comunidad se manifieste sobre los asuntos que afecten, que faciliten los acuerdos y concertaciones.	Atender las inquietudes de la comunidad de manera oportuna.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA CAT. II		MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA.
IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	
Afectación temporal al tráfico vehicular peatonal	<p>Cumplir en todo caso con lo establecido en el “Manual para el control de tránsito y durante la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en calles y carreteras” publicado por el Ministerio de Obras Públicas de Panamá.</p> <p>Hacer uso de bandereros (en caso de ser necesario).</p>	<p>Se mantiene las medidas de mitigación.</p> <p>Se mantiene las medidas de mitigación.</p>
Afectaciones de utilidades públicas y privadas	<p>Realizar un levantamiento in situ de todas las interferencias de la obra (entradas y acceso a viviendas, cercas, elementos de drenajes y servicio de acueducto)</p> <p>Aplicar una política para la reparación inmediata de daños en estructuras privadas y en infraestructuras públicas.</p>	<p>Se mantiene las medidas de mitigación.</p> <p>Se mantiene las medidas de mitigación.</p>
Generación de desechos sólidos y líquidos	<p>Realizar la separación de residuos y la reutilización siempre que sea posible.</p> <p>Los desechos domésticos generados serán trasladados una vez por semana al Vertedero Municipal de Changuinola</p> <p>Ubicar estratégica y en cantidad suficiente de tanques, cilindros o contenedores com bolsas plásticas para la acumulación de desechos en lugares apropiados de la obra.</p> <p>Hacer una disposición final de los desechos de acuerdo con la naturaleza del mismo</p> <p>Verificar que se establezcan áreas de alimentación del personal y que se aseguren que los desechos sean recogidos y dispuestos según lo indicado.</p> <p>Colocar letrinas químicas para el manejo de los desechos fisiológicos generados por los trabajadores en cada frente de trabajo. Cada frente de trabajo debe disponer de letrinas químicas cuyo manejo será responsabilidad de un gestor autorizado.</p>	<p>Se mantiene las medidas de mitigación.</p>

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA CAT. II		MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESENTADA.
IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	
Minimizar las afectaciones al paisaje	Implementar un programa de reforestación y revegetación, que procure la recuperación ambiental del área.	Se mantiene las medidas de mitigación.
Afectación de los Sitios Históricos y Arqueológicos desconocidos	Mantener limpias las áreas circundantes al proyecto.	Se mantiene las medidas de mitigación.
	Verificar que en caso de ocurrir hallazgos se suspenda temporalmente la actividad y que ocasionó el hallazgo en un perímetro de, al menos 50 metros, se notifiquen las autoridades competentes (DNPH-INAC y MIAMBIENTE), contrate un profesional idóneo registrado ante la DNPH-INAC y que este tome las medidas pertinentes para mitigar el impacto de los posibles recursos arqueológicos y se tomen las medidas para recobrar la mayor cantidad de datos en el menor tiempo posible, de igual forma llevar los registros adecuados de los elementos detectados y la naturaleza del contexto arqueológico del que forman parte y se determine si es requerido ampliar el área de exploración	Se mantiene las medidas de mitigación.

Las medidas de mitigación descritas en el EsIA del proyecto Diseño y construcción de los Caminos Valle Risco-Punta Peña Risco, Valle Riscó-Oriente Riscó y Valle Riscó-Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro; son aplicables para los trabajos de construcción del eje de desvío de 2320 m y la construcción de dos puentes.

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

6. CONCLUSIÓN

El proyecto “Diseño y Construcción de los Caminos Valle Riscó-Punta Peña de Riscó, Valle Riscó-Oriente Riscó, Valle Riscó-Nance Riscó, en la provincia de Bocas del Toro”, es una obra de Estado para el beneficio de apartadas comunidades con deficiente red de caminos que las mantienen aisladas y con bajos índices de desarrollo en comparación con otras poblaciones de Changuinola y del resto del país.

Dentro del proyecto mayor (Caminos Valle Riscó-Punta Peña de Riscó, Valle Riscó-Oriente Riscó, Valle Riscó-Nance Riscó), fue necesario rediseñar parte del camino Valle Riscó-Oriente Riscó de un eje de desvío de 2320 metros lineales y se eliminaron dos de los cuatro puentes propuestos para este camino.

Al optimizar el diseño se logró evitar impactos negativos significativos por no construir dos puentes y el camino sobre la llanura de inundación del río Riscó. El construir el eje de desvío de 2320 metros causa impactos negativos tal como los otros caminos del proyecto, pero éstos son mitigables con medidas conocidas y que fueron detalladas ampliamente en el EsIA aprobado.

La normativa ambiental permite presentar modificaciones al proyecto original, así lo declara la Resolución N° DEIA – IA- 133-2018, art. 6 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.

7. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En anexo, la copia de la Resolución N° DEIA – IA- 133-2018 de 3 de septiembre de 2018.

282

8. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE EsIA, FIRMA(S), RESPONSABILIDADES.



Firmas debidamente notariadas

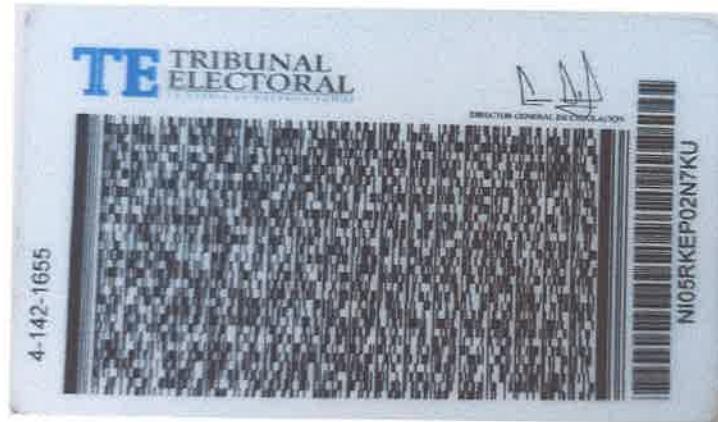
Nombre del Consultor	Componente Desarrollado	Firma
Ing. Cintya Sánchez	<input type="checkbox"/> Coordinadora de la Modificación <input type="checkbox"/> Descripción de la Modificación <input type="checkbox"/> Descripción del Ambiente Biológico. <input type="checkbox"/> Descripción del Ambiente Físico del Proyecto. <input type="checkbox"/> Descripción de las actividades <input type="checkbox"/> Descripción de medidas ambientales para el manejo <input type="checkbox"/> Descripción del Ambiente Socioeconómico	 Ing. Cintya Sánchez Consultora Ambiental IAR-074-1998/ Actualizada Resolución DEIA- ARC-063-2020
Ing. Yasira Montes	<input type="checkbox"/> Revisión final del documento	 Ing. Yasira Montes Consultora Ambiental Resolución DEIA IRC-027-2019

Número de registro de consultor(es)

Ing. Cintya Sánchez IAR-074-1998/ Actualización Resolución DEIA ARC-063-2020	Ing. Yasira Montes Resolución DEIA IRC-027-2019
--	---

Yo, **Elisabeth Nazmin Aguilar Gutiérrez**,
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
 Cédula 4-142-1655, firmo la presente en la ciudad de Chiriquí, el día 09 de abril del 2021.
 Que la(s) firma(s) estampada(s) de: **Cintya Sánchez Miranda**, con
 cédula 4-142-1655, **Yasira Montes Andrade**, con cédula 4-259-1399
 que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe,
 junto con los testigos que suscriben.
 David _____
 Testigo: **Elisabeth Nazmin Aguilar Gutiérrez**, Notaria Pública Segunda
 Testigo: _____





Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 09 de abril de 2021
 Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
 Notaria Pública Segunda



Yo, Ueda, Eliebith Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y colcijado esta copia fotostática con su original, que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

— id. 09 de abril de 2011

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

IMÁGENES



Ilustración 1. Aspecto general del paisaje de la ruta alterna para el eje de desvío. Fuente: archivo ININCO, febrero 2020.



Ilustración 2. Lugareños usando la ruta alterna, personal de ININCO evaluando el sitio. Fuente: foto de archivo ININCO, febrero 2020.

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.



11/30/2020 9:33:21 a. m.

Ilustración 3. Eje de desvío. Fuente: ININCO, nov., 2020

ANEXOS

- Resolución N° DEIA – IA- 133-2018
- Plano del alineamiento objeto de esta solicitud de modificación
- Cuadro de coordenadas del Eje de Desvió WGS84
- Viabilidad ambiental del proyecto

- **RESOLUCIÓN N° DEIA – IA- 133-2018**

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEJA/IA-133-2018
De 3 de Septiembre de 2018.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCÓ - PUNTA PEÑA RISCÓ, VALLE RISCÓ - ORIENTE RISCÓ Y VALLE RISCÓ - NANCE RISCÓ, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, se propone realizar el proyecto denominado **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCÓ - PUNTA PEÑA RISCÓ, VALLE RISCÓ - ORIENTE RISCÓ Y VALLE RISCÓ - NANCE RISCÓ, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**.

Que, en virtud de lo anterior el día 25 de abril de 2018, el **MOP**, mediante memorial suscrito por el Ingeniero Guillermo Antonio Suarez Paulette, con cédula de identidad personal No. 8-239-1259, facultado mediante Resolución No. 137 de 1 de agosto de 2017, para suscribir la información requerida por el Ministerio de Ambiente cuando las obras a ejecutar por el **MOP** requieran ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, presenta un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de Patricia Guerra, Gisela Santamaría, Jorge Castillo y Magdaleno Escudero, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-074-08, IAR-010-98, IRC-034-04 e IAR-177-00, respectivamente. La obra cuya aprobación del Estudio de Impacto Ambiental solicita el **MOP**, será desarrollada en el corregimiento de Valle Riscó, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto consiste en el diseño y construcción de tres (3) caminos cercanos de longitudes variables: Caminos Valle Riscó – Nance Riscó (6 km + 061.155), Valle Riscó – Punta Peña Riscó (6 km + 206.243) y Valle Riscó – Oriente Riscó (4 km + 109.762). El inicio del camino Valle Riscó – Punta Peña Riscó se da en la intersección de la carretera Rambála – Almirante – Palo Seco y terminan en el poblado de Punta Peña de Riscó (frente a la escuela); el camino Valle Riscó – Oriente Riscó inicia en la comunidad de Valle Riscó (escuela) y terminan en el poblado de Oriente Riscó (frente a la Junta Comunal); y el camino Valle Riscó – Nance Riscó inicia en la intersección con la vía existente de asfalto y terminan en la intersección de la vía existente que va hacia la hidroeléctrica. El proyecto contempla el desarrollo de las siguientes infraestructuras en cada uno de los caminos:

Camino Valle Riscó – Punta Peña Riscó:

- Construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el Río Pita (Est. 5KM+500 y 5K+650).
- Tres (3) casetas de paradas de buses y sus bahías (dos en la Est. 2Km+100 y una en la Est. 6Km+500).
- Construcción de diecinueve (19) cajones pluviales.
- Colocación de 2,000 metros lineales de barreras de protección de viguetas metálicas.

56 114

- Construcción de al menos 4,500 metros lineales de cunetas tipo trapezoidal.

Camino Valle Riscó – Oriente Riscó:

- Construcción de cuatro (4) puentes vehiculares sobre el Río Riscó (Est. 2KM+120, 2KM+300, 3KM+200 y 3KM+500).
- Construcción de 150 metros lineales de aceras peatonales de 1.20 metros de ancho.
- Tres (3) casetas de paradas de buses y sus bahías (dos en la Est 0Km+050 y una en la estación 3Km+500) cantidades separadas.
- Colocación de 400 metros lineales de barreras de protección de viguetas metálicas.
- Construcción de al menos 6.690 metros lineales de cunetas tipo trapezoidal.

Camino Valle Riscó – Nance Riscó:

- Construcción de 300 metros lineales de aceras peatonales de 1.20 metros de ancho.
- Construcción de cuatro (4) casetas de paradas de buses y sus bahías (dos en la Est. 0KM +500, 2K+600 y 6K+100, una respectivamente).
- Construcción de al menos 4,900 metros lineales de cunetas tipo trapezoidal.

Además, para la disposición de material excedente de las excavaciones y tala selectiva (botadero), se utilizará un predio con 1,520.10 metros cuadrados perteneciente al Centro Educativo Básico General Valle Riscó.

El proyecto se desarrollará en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84):

Camino Valle Riscó – Punta Peña Riscó		
Longitud : 6 Km+206.243		
Est.	Este	Norte
0K+000.00	344709.751	1021009.569
0K+500.00	344985.032	1020616.571
1K+000.00	345205.238	1020212.278
1K+500.00	345008.493	1019780.000
2K+000.00	345144.444	1019412.342
2K+500.00	345051.307	1018991.946
3K+000.00	345285.017	1018576.242
3K+500.00	345149.201	1018145.824
4K+000.00	344996.096	1017709.634
4K+510.00	344987.816	1017236.181
5K+000.00	345377.544	1016968.995
5K+500.00	345679.095	1016611.662
6K+000.00	345910.713	1016214.369
6K+206.243	346013.58	1016056.42

Camino Valle Riscó – Nance Riscó		
Longitud: 6 Km + 061.155		
Est.	Este	Norte
0K+000.00	342937.335	1020747.131
0K+500.00	342584.242	1021049.152
1K+000.00	342148.289	1021224.607
1K+500.00	341699.905	1021329.705
2K+000.00	341240.05	1021459.193
2K+500.00	340751.234	1021504.666
3K+000.00	340259.458	1021550.752
3K+500.00	339810.903	1021761.440
4K+000.00	339355.22	1021948.366
4K+500.00	339237.316	1022400.687
5K+000.00	339000.499	1022761.137
5K+500.00	338728.303	1023125.717
6K+000.00	338424.942	1023341.668
6K+061.155	338401.56	1023397.78

Camino Valle Riscó – Oriente Riscó		
Longitud: 4Km+109.762		
Est.	Este	Norte
0K+000.00	342940.095	1020649.909
0K+500.00	343033.509	1020284.797
1K+000.00	342845.914	1019912.511
1K+500.00	342629.365	1019523.945

Ministerio de Ambiente
Resolución N°: DEIA-1A-133-2018
Fecha: 3/9/2018
Página 2 de 10.

2/2

31

2K+000.00	342646.228	1019161.739
2K+500.00	342668.728	1018729.017
3K+000.00	342777.469	1018280.967
3K+500.00	342960.643	1017851.396
4K+000.00	342919.695	1017414.804
4K+109.762	342909.03	1017311.20

Que, el resto de las coordenadas del alineamiento del proyecto constan en el expediente administrativo que contiene el proceso de evaluación, de foja 111 a 133.

Botadero Superficie: 0 Ha + 1,520.10 m ²			Puentes en el Camino Valle Riscó – Punta Peña Riscó		
Punto	Este	Norte	Est.	Este	Norte
1	342934.444	1020638.529	5K+500.00	345679.095	1016611.662
2	342928.384	1020638.651	5K + 650.00	345723.603	1016469.771
3	342913.567	1020635.715	Puentes en el Camino Valle Riscó – Oriente Riscó		
4	342906.141	1020634.475	Est.	Este	Norte
5	342883.220	1020629.200	2KM+120.00	342739.896	1018987.788
6	342869.873	1020626.650	2KM+300.00	342772.329	1018899.407
7	342868.275	1020621.361	3KM+200.00	342853.769	1018107.530
8	342874.020	1020599.381	3KM+500.00	342960.643	1017851.396
9	342905.450	1020609.370			
10	342911.973	1020613.142			
11	342933.928	1020621.473			
12	342934.118	1020628.319			

Que, mediante Proveído-DIEORA-084-0305-18 de 3 de mayo de 2018 (fs.38-39), la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCÓ - PUNTA PEÑA RISCÓ, VALLE RISCÓ – ORIENTE RISCÓ Y VALLE RISCÓ – NANCE RISCÓ, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

Que, como parte del proceso de evaluación y conforme a lo normado en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se remitió el referido estudio mediante MEMORANDO-DEIA-0355-1105-18 de 11 de mayo de 2018, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Dirección de Información Ambiental, Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección de Forestal y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, todas dependencias de MiAMBIENTE; y con la nota DIEORA-DEIA-UAS-0123-1105-18 de 11 de mayo de 2018, a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto Nacional de Cultura (INAC) y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Que, en virtud de lo anterior el MINSA remitió sus recomendaciones al proyecto en tiempo; mientras que el INAC, IDAAN, MOP, IDAAN, MIVIOT y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, presentaron sus comentarios de forma extemporánea y el SINAPROC no aportó sus observaciones; por tanto se entiende que quienes no respondieron en el término legal,

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-IA-133-2018
Fecha: 3/3/2018
Página 3 de 10

2/2

no tienen objeciones al desarrollo del proyecto, conforme al artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009. De igual forma, cabe acotar que la Dirección de Forestal, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Dirección de Seguridad Hídrica y la Dirección de Información Ambiental, entregaron sus comentarios al proyecto en cuanto a sus respectivas competencias.

Que luego de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente, se emite la nota DIEORA-DEIA-AC-0119-2806-18 de 28 de junio de 2018, notificada al promotor el 29 de junio de 2018, mediante la cual se le solicita información aclaratoria en cuanto a: las medidas para salvaguardar las infraestructuras civiles en el camino Valle Riscó – Oriente Riscó, las coordenadas UTM de los sondeos de la prospección arqueológica, propuesta de pasos terrestres y aéreos para la fauna, viabilidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, longitud de los alineamientos y sus coordenadas UTM, infraestructuras que se ubicarán en el río y quebradas con sus coordenadas UTM, medidas de protección a la Cié nega, categorías de usos de suelos y las especies de árboles en el área del botadero, así como tratamiento y disposición de los suelos contaminados con hidrocarburos (fs.91-94).

Que, el 1 de junio de 2018 mediante nota SG-SAM-333-18, el promotor presenta los avisos de consulta publicados en el diario La Prensa el 28 y 30 de mayo del año en curso, así como el edicto fijado en el Municipio de Changuinola del 16 al 22 de mayo de 2018, ambos con la información del proyecto denominado **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCÓ - PUNTA PEÑA RISCÓ, VALLE RISCÓ – ORIENTE RISCÓ Y VALLE RISCÓ – NANCE RISCÓ, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**.

Que el 20 de julio de 2018, el **MOP** entrega en tiempo oportuno las respuestas a la nota DIEORA-DEIA-AC-0119-2806-18, mediante la cual se le solicita información aclaratoria sobre la obra a desarrollar; y posteriormente, aporta la nota DAPB-1708-2018 de 19 de julio de 2018, con la cual la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad le otorga la viabilidad ambiental a la obra (caminos a construir y botadero) (fs.98-204).

Que, mediante memorando-DEIA-0563-3007-18 de 30 de julio de 2018, se le informa de la respuesta del **MOP** a la nota DIEORA-DEIA-AC-0119-2806-18, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección de Información Ambiental, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro; y con la nota DIEORA-DEIA-UAS-0208-3007-18 de 30 de julio de 2018, se le informa al MOP (a la Unidad Ambiental Sectorial).

Que, la Dirección de Información Ambiental luego de verificar la ubicación de las obras a ejecutar conforme a las coordenadas UTM proporcionadas por el promotor señala que el botadero y los tres alineamientos se definen dentro del Bosque Protector Palo Seco, dentro de la categoría Subzona de uso intensivo (fs.51-54 y 210-212).

Que, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad mediante memorando DAPB-1828-2018 de 10 de agosto de 2018, remite observaciones técnicas en referencia al memorando DEIA-0563-3007-18 indicando que:

Ministerio de Ambiente
Resolución/Nº: DEIA-IA-133-2018
Fecha: 3/9/2018
Página 4 de 10

... null

212

"El Ministerio de Obras Públicas solicita la viabilidad la cual es otorgada a través de Nota DAPVS-0426-18, en donde se indica que los caminos se localizan dentro del Bosque Protector Palo Seco y en la Sub Zona de Manejo de Uso Intensivo.

Posteriormente se recibe la nota del Ministerio de Obras Públicas SG-SAM-441-18 solicitando la reevaluación de la viabilidad del mencionado proyecto, en donde se agregaba el área de botadero y la rectificación de las coordenadas de los caminos.

Luego de la revisión y verificación se aprueba la reevaluación a través de Nota DAPB-1708-2018, reafirmando que los caminos se mantienen en la Sub Zona de Uso Intensivo, se verifica su longitud dentro del área protegida y el botadero se ubica dentro de esta misma Sub Zona de Manejo; cumpliendo con el proceso.

Dado lo anterior, consideramos que lo planteado en el documento de ampliación presentado en el EIA es congruente con el proceso llevado y aprobado en esta Dirección "(sic. f.215).

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCÓ - PUNTA PEÑA RISCÓ, VALLE RISCÓ - ORIENTE RISCÓ Y VALLE RISCÓ - NANCE RISCÓ, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico fechado 24 de agosto de 2018, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos consagrados en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; además de hacerse cargo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad.

Que mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo provisto en el Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCÓ - PUNTA PEÑA RISCÓ, VALLE RISCÓ - ORIENTE RISCÓ Y VALLE RISCÓ - NANCE RISCÓ, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con todas las medidas contempladas en el estudio, la información aclaratoria y el Informe Técnico fechado 24 de agosto de 2018, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. El PROMOTOR del proyecto deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DE/A-1A-138 2018
Fecha: 3/9/2018
Página 5 de 10

1.1.1 NM

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental el **PROMOTOR** tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, conforme a la Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, le informe el monto a cancelar.
- c. Solicitar el uso de agua temporal, en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro y cumplir con lo normado en el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas" y el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de aguas".
- d. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Solicitar los permisos de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 de 27 de junio de 2005, "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones".
- f. Contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, el rescate y reubicación de la fauna silvestre, si durante la fase de construcción del proyecto, se da la presencia de fauna silvestre en los predios del área de influencia directa de la obra, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Así como, atender las demás disposiciones legales contenidas en la Resolución AG-0292-2008 de 16 de junio de 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
- g. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro el diseño, ubicación y construcción de los pasos terrestres y aéreos para la fauna e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- h. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro; cumplir con la Resolución No. AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-14-133-2018
Fecha: 3/1/2018
Página 6 de 10

YR. NM

- 294
- i. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales, presentes en el área de construcción y rehabilitación de los puentes, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - j. Contar con el Plan de Reforestación por Compensación (sin fines de aprovechamiento), en donde por cada árbol talado, deberán plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, quien monitoreará su implementación. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación por un período no menor de cinco (5) años.
 - k. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitoso derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
 - l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 38 de 3 de junio de 2009, “*Que dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos automotores*”.
 - m. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto; y realizar análisis de calidad de agua de la Quebrada Jarré, Río Pita y Río Riscó, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción del proyecto; entregar los resultados de dichos análisis en los informes de seguimiento.
 - n. Presentar Informe de Análisis de Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido en las periferias del área del proyecto al inicio y final de la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en los informes de seguimiento correspondientes.
 - o. Ejecutar un plan de cierre de la etapa de construcción, con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados y se eliminan todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
 - p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, “*Que reglamenta el ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004, “*Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales*” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*”.
 - q. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genere Vibraciones*”.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DIA-14-133-2018
Fecha: 3/9/2018
Página 7 de 10

:R M

- r. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación por un período de tres (3) años, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impresa y tres (3) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, la información aclaratoria y en la presente resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del **PROMOTOR** del proyecto.
- t. Cumplir con lo establecido en la Resolución AG-0749-2006 de 1 de febrero de 2007, *“Que aprueba el Plan de Manejo de Bosque Protector de Palo Seco”*.
- u. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
- v. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- w. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando los cálculos hidráulicos y planos de los puentes que se construirán sobre los cuerpos de agua que atraviesan los alineamientos de los caminos a rehabilitar), así como las obras de drenaje pluvial, e incluir en el primer informe de seguimiento.
- x. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el **PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación de la obra **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCÓ - PUNTA PEÑA RISCÓ, VALLE RISCÓ - ORIENTE RISCÓ Y VALLE RISCÓ - NANCE RISCÓ, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-14-133-2018
Fecha: 30/12/2018
Página 8 de 10

296

sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor que contra la presente resolución podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 (3) días, del mes de Septiembre, del año dos mil dieciocho (2018).

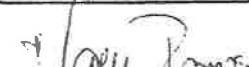
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS

Ministro de Ambiente



Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental


MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
Hoy 5 de Septiembre de 2018
Siendo las 11:17 de la mañana
notificante: Malú Ramos Marcos
destinatario: Cedaní V. por medio de
documentación: Notificación mediante
Notificación Notificado
Notificador: Malú Ramos Malú Ramos
Notificado: Malú Ramos Malú Ramos

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DE-IA-1A-133-2018
Fecha: 31/8/2018
Página 9 de 16

W

297

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCÓ - PUNTA PEÑA RISCÓ, VALLE RISCÓ - ORIENTE RISCÓ Y VALLE RISCÓ - NANCE RISCÓ, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Cuarto Plano: **ÁREA Y ALINEAMIENTOS:**

- Camino Valle Riscó – Punta Peña Riscó (6 km + 206.243)
- Camino Valle Riscó – Nance Riscó (6 km + 061.155)
- Camino Valle Riscó – Oriente Riscó (4 km + 109.762)
- Botadero (1520.10 m²)

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DE/IA-133-2018 DE 3 DE Septiembre, DE 2018.**

Recibido por:

Marcos Cedeño V.
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Marcos Cedeño V.
Firma

6-706-110
Nº de Cédula de I.P.

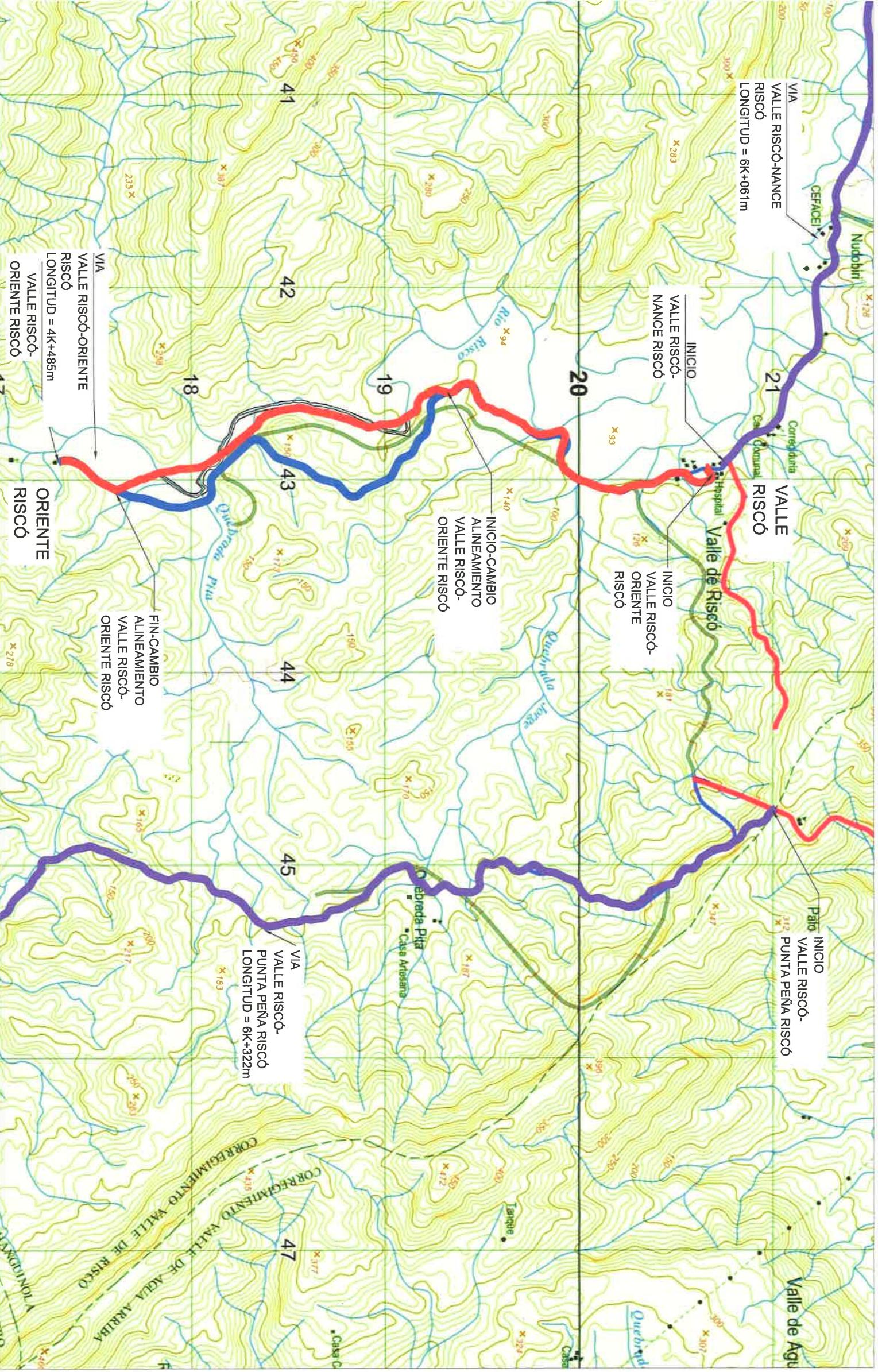
5/9/2018
Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DE/IA-133-2018
Fecha: 3/9/2018
Página 10 de 10

HR MM

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

- **PLANO DEL ALINEAMIENTO OBJETO DE ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**



Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

- **CUADRO DE COORDENADAS DEL EJE DE DESVIÓ WGS84**

CAMINO VALLE RISCO - ORIENTE RISCO			
COORDENADAS UTM-WGS 84 EJE DE DESVIO - LONGITUD= 2320.00 m			
ESTACION	ESTE	NORTE	RASANTE
1k+840	342553.500	1019305.120	130.302
1k+860	342561.650	1019286.880	132.187
1k+880	342571.370	1019269.430	135.222
1k+900	342583.970	1019253.920	138.152
1k+920	342598.770	1019240.620	140.318
1k+940	342617.490	1019233.970	141.719
1k+960	342637.400	1019234.690	142.355
1k+980	342657.260	1019237.010	142.556
2k+000	342677.150	1019235.610	142.756
2k+020	342695.990	1019229.040	142.952
2k+040	342714.110	1019220.580	142.642
2k+060	342733.610	1019216.710	141.462
2k+080	342753.240	1019213.380	139.510
2k+100	342770.140	1019202.940	137.979
2k+120	342782.720	1019187.430	137.320
2k+140	342796.090	1019172.660	137.535
2k+160	342813.670	1019163.250	138.622
2k+180	342831.890	1019155.000	140.582
2k+200	342850.110	1019146.760	143.415
2k+220	342866.570	1019135.620	147.039
2k+240	342877.410	1019118.980	150.128
2k+260	342884.840	1019100.410	152.216
2k+280	342893.840	1019082.640	153.305
2k+300	342908.730	1019069.480	153.399
2k+320	342926.840	1019061.010	153.094
2k+340	342945.060	1019052.770	152.789
2k+360	342963.280	1019044.520	152.521
2k+380	342981.310	1019035.900	152.620
2k+400	342995.770	1019022.280	153.163
2k+420	343004.790	1019004.470	154.150
2k+440	343012.980	1018986.220	155.582
2k+460	343021.170	1018967.970	157.459
2k+480	343029.360	1018949.730	159.762
2k+500	343037.550	1018931.480	161.627
2k+520	343045.730	1018913.230	162.504
2k+540	343054.350	1018895.210	163.027
2k+560	343067.870	1018880.590	164.357
2k+580	343082.940	1018867.440	167.228
2k+600	343096.950	1018853.300	170.634
2k+620	343101.560	1018834.170	172.314
2k+640	343094.040	1018816.000	172.182
2k+660	343079.100	1018802.730	170.239

2k+680	343063.880	1018789.740	166.819
2k+700	343048.670	1018776.760	163.884
2k+720	343033.470	1018763.770	162.015
2k+740	343021.580	1018747.850	161.213
2k+760	343015.600	1018728.800	161.477
2k+780	343010.340	1018709.500	162.540
2k+800	343005.090	1018690.200	162.839
2k+820	342999.830	1018670.900	162.093
2k+840	342991.490	1018652.870	160.624
2k+860	342977.090	1018639.090	159.627
2k+880	342961.530	1018626.530	159.249
2k+900	342945.970	1018613.970	159.489
2k+920	342930.430	1018601.380	160.304
2k+940	342917.090	1018586.510	161.237
2k+960	342904.180	1018571.230	161.825
2k+980	342893.940	1018554.150	161.301
3k+000	342889.590	1018534.710	159.636
3k+020	342887.370	1018514.830	153.830
3k+040	342885.160	1018494.950	152.883
3k+060	342882.940	1018475.080	147.889
3k+080	342880.730	1018455.200	142.791
3k+100	342876.220	1018435.820	138.605
3k+120	342864.720	1018419.620	135.512
3k+140	342849.450	1018406.710	133.510
3k+160	342834.130	1018393.850	132.563
3k+180	342818.810	1018380.990	131.814
3k+200	342803.490	1018368.140	129.794
3k+220	342790.940	1018352.730	126.988
3k+240	342785.380	1018333.660	124.980
3k+260	342787.680	1018313.930	123.911
3k+280	342796.880	1018296.230	123.780
3k+300	342807.300	1018279.160	124.238
3k+320	342819.150	1018263.060	124.706
3k+340	342832.670	1018248.330	125.173
3k+360	342846.490	1018233.880	125.640
3k+380	342860.420	1018219.520	126.108
3k+400	342876.210	1018207.300	126.575
3k+420	342893.420	1018197.120	127.111
3k+440	342910.250	1018186.340	127.851
3k+460	342925.180	1018173.070	128.800
3k+480	342938.790	1018158.410	129.957
3k+500	342952.380	1018143.740	131.274
3k+520	342965.980	1018129.070	132.470
3k+540	342979.680	1018114.510	133.004
3k+560	342996.650	1018104.180	132.820
3k+580	343016.300	1018101.270	131.920
3k+600	343036.190	1018103.350	130.301

3k+620	343056.080	1018105.500	128.509
3k+640	343075.990	1018105.650	127.700
3k+660	343094.470	1018098.360	127.922
3k+680	343108.650	1018084.450	129.168
3k+700	343116.460	1018066.160	130.300
3k+720	343121.960	1018046.930	130.500
3k+740	343127.450	1018027.700	130.500
3k+760	343132.940	1018008.460	130.125
3k+780	343138.430	1017989.230	128.750
3k+800	343143.580	1017969.910	127.879
3k+820	343146.420	1017950.130	127.686
3k+840	343146.600	1017930.140	127.980
3k+860	343145.090	1017910.200	128.295
3k+880	343143.450	1017890.270	128.609
3k+900	343139.870	1017870.610	128.815
3k+920	343133.750	1017851.580	128.763
3k+940	343126.820	1017832.820	128.453
3k+960	343119.880	1017814.060	128.088
3k+980	343112.950	1017795.300	128.038
4k+000	343106.090	1017776.510	128.196
4k+020	343101.100	1017757.160	128.358
4k+040	343098.490	1017737.340	128.520
4k+060	343096.330	1017717.460	128.681
4k+080	343093.560	1017697.660	129.099
4k+100	343087.900	1017678.500	130.053
4k+120	343079.500	1017660.360	130.324
4k+140	343070.610	1017642.450	129.727
4k+160	343061.710	1017624.530	129.493

Proyecto Diseño y construcción de los caminos de Valle Riscó – Punta Peña Riscó; Valle Riscó – Oriente Riscó y Valle Riscó – Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

- **VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO**

305



Dirección de Administración de Contratos
Tel.: 507-95-20 - 507-9527

DIAC-DSCC-0569-2020

Panamá, 23 de noviembre de 2020

Ingeniero
RODRIGO DE LA CRUZ
Representante Legal
ININCO, S.A.
En su Despacho

Referencia: Contrato AL-1-36-17

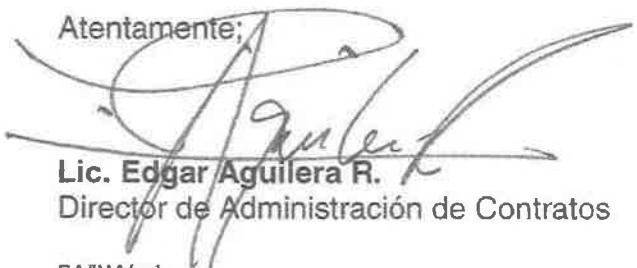
Proyecto: "Diseño y Construcción de la carretera Almirante-Changuinola (antigua Ruta del Tren) y de los Caminos Valle Riscó-Punta Peña de Riscó, Valle Riscó-Oriente Riscó y, Valle Riscó-Oriente, en la Provincia de Bocas del Toro".

Estimado Ingeniero De La Cruz:

Tenemos a bien remitirle copia de la resolución No. DAPB.005-2020 del Ministerio de Ambiente, de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del 13 de noviembre de 2020, mismas que fue entregada a esta Dirección el 23 de noviembre del presente año a través de la nota SAM-513-2020, de la Sección Ambiental del MOP, para su respectivo cumplimiento ambiental del proyecto de la referencia.

Sin otro particular, y agradeciéndole su atención a la presente, se despide de Usted.

Atentamente;


Lic. Edgar Aguilera R.
Director de Administración de Contratos

EA/IVA/cch

Adjunto: Lo indicado



C.: Ing. Nicolás Real – Director Nacional de Inspección
Licda. Vieika de Garzola-Jefa de la Sección Ambiental-MOP
Global Bank Corporation No. GRB04717002332

306

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-005 -2020
De B de noviembre de 2020

Que aprueba la viabilidad ambiental para el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

La suscrita Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota No. SG-SAM-161-2020 de 2 de marzo de 2020, el Licenciado Ibrain E. Valderrama, en su condición de Secretario General del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, facultado mediante Resolución No. 079 de 16 de julio de 2019, presentó la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**;

Que según se plasma en el Informe para sustentar solicitud de viabilidad, presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, busca desarrollar la vialidad con las comunidades más apartadas de la geografía nacional, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida (salud, educación), ampliar las posibilidades de desarrollo turístico, mejorar la comunicación entre comunidades;

Que consta en la solicitud presentada por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, la autorización de Diógenes Noriel Abrego con cédula de identidad personal No. 1-715-2046, Luciana Bonilla con cédula de identidad personal No. 1-701-2008, Celina Ábrego Pineda con cédula de identidad personal No. 1-34-238 y Nicasio Castillo Martínez con cédula de identidad personal No. 1-704-209, a fin de que se utilice un área de los terrenos de su propiedad, para disposición de material excedente (capa vegetal y/o edáfico) del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**;

Que mediante Memorando DAPB-0283-2020 de 6 de marzo de 2020, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de coordenadas correspondientes al proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**;

Que mediante Memorando DIAM-0166-20 de 13 de marzo de 2020, la Dirección de Información Ambiental indica que "con los datos suministrados se generó un alineamiento con una longitud de 4,473 metros y cinco (5) polígonos con las siguientes superficies:

Botadero 1-Diógenes Abrego con una superficie de 1,708.3 m²
 Botadero 2-Luciana Bonilla con una superficie de 1,217.94 m²
 Botadero 3-Celina Abrego con una superficie de 0995.3 m²
 Botadero 4-Celina Abrego 1 con una superficie 1,864.18 m²
 Botadero 5-Nicasio Castillo Martínez con una superficie de 2,256.39 m²

De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la tierra 2012, el proyecto se ubica en las categorías de bosque latifoliado mixto maduro, bosque latifoliado mixto secundario, pasto, rastrojo y vegetación arbustiva, superficie de agua y área poblada y se ubica dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Bosque Protector Palo Seco);

Que a través de Memorando DAPB-TT-N-0018-2020 de 24 de junio de 2020, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad solicitó a la Dirección Regional de Bocas del Toro, se realizará una inspección e informe técnico con respecto a la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO;**

Que mediante Informe Técnico de Inspección para Viabilidad, la Dirección Regional de Bocas del Toro indica que el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** se ubica dentro de la Sub zona de uso intensivo, según el Plan de Manejo del área protegida Bosque Protector de Palo Seco, el cual la describe así:

Definición:

Contiene áreas naturales que han sufrido un mayor grado de alteración por el ser humano. Estas contienen los sitios en donde se están ubicados los poblados indígenas principalmente.

Objetivo:

El objetivo de esta Sub-Zona es el de permitir la ubicación de actividades, tales como: agricultura, ganadería y otros proyectos particulares de desarrollo, así como el mejoramiento de las condiciones ambientales y habitacionales de las comunidades.

Que el Informe Técnico citado, señala que "en la actualidad el área a afectar para el nuevo alineamiento está dedicada a actividades de producción pecuaria (ganado vacuno) de forma extensiva" y concluye en que el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** "es compatible con los

lineamientos (zonificación) y directrices del plan de manejo del Bosque Protector Palo Seco”

Que a través del referido Informe Técnico, la Dirección Regional de Bocas del Toro advierte que “*por intervenir el proyecto tierras forestales ubicadas en zona de ladera y filos (divisoria de agua), donde existen poblaciones, de árboles aislados y bosquetes en densidades ralas (< a 100 árboles por hectárea) y alturas de por lo mínimo, de 100 metros sobre el nivel del mar; el promotor deberá implementar, por lo menos tres documentos a ser sometidos a consideración: Plan de Acción para el Manejo de la Erosión, Inventario Forestal de los árboles a talar y Plan de Reforestación y Plan de Reubicación de la Vida Silvestre (Fauna y Flora)”*;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, elaboró el Informe Técnico No. DAPB-010-2020 de 26 de agosto de 2020, mediante el cual concluye que el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO PUNTA PEÑA, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** es compatible con los lineamientos (zonificación) y directrices del plan de manejo del Bosque Protector Palo Seco;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida.

Que a través del Decreto No. 25 de 28 de septiembre de 1983, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 71 de 1 de junio de 2006 y por el Decreto Ejecutivo No. 127 de 10 de diciembre de 2010, se declara y se describe el **BOSQUE PROTECTOR DE PALO SECO**, en los distritos de Chiriquí Grande y Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

309

Que mediante Resolución AG-0749-2006 de 15 de diciembre de 2006 se aprueba el Plan de Manejo del Bosque Protector de Palo Seco y a través de la Resolución AG-0741-2013 de 29 de octubre de 2013, se extiende la vigencia del mismo hasta tanto entre a regir la resolución que adopte el nuevo Plan de Manejo;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que mediante Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019, se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que requieran Estudio de Impacto Ambiental.

Que la solicitud de viabilidad presentada por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** para el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normativas vigentes; además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones del área protegida Bosque Protector Palo Seco;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad ambiental para el proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCO PUNTA PEÑA RISCO, VALLE RISCO-ORIENTE RISCO Y VALLE RISCO-NANCE RISCO, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO** en el área protegida **BOSQUE PROTECTOR PALO SECO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** que deberá presentar las medidas de mitigación para la evaluación del estudio de impacto ambiental.

TERCERO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR que para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente, la presente resolución tiene una vigencia de un (1) año a partir de su notificación; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

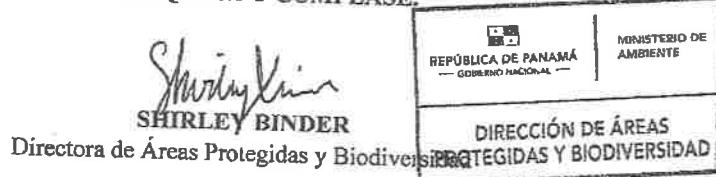
310

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto No. 25 de 28 de septiembre de 1983, Decreto Ejecutivo No. 71 de 1 de junio de 2006, Decreto Ejecutivo No. 127 de 10 de diciembre de 2010, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0749-2006 de 15 de diciembre de 2006, Resolución AG-0741-2013 de 29 de octubre de 2013, DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

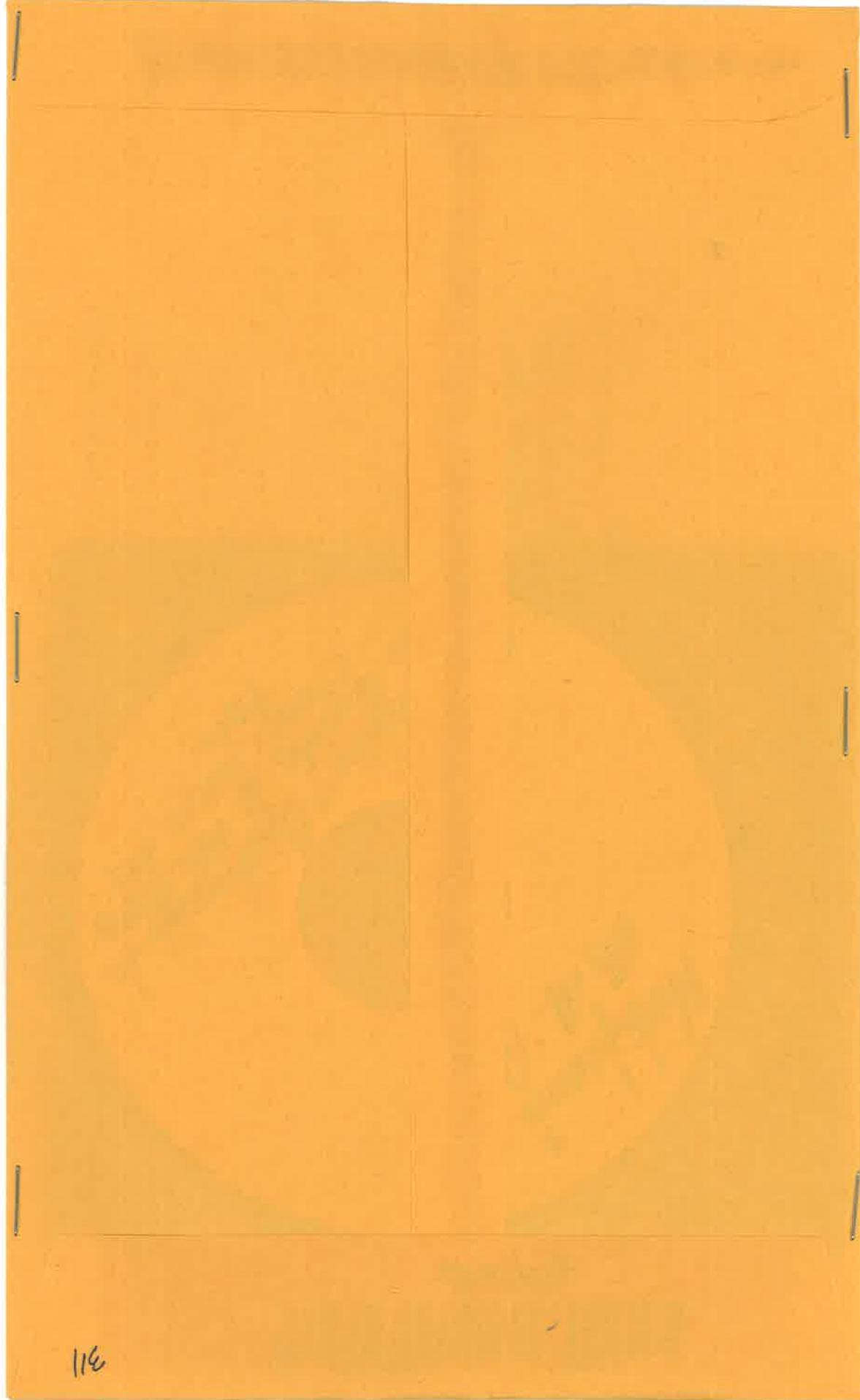


MIAMBIENTE
NOTIFICACIÓN

Hoy trece (13) del mes de noviembre del año 2020 se notificó
a Marcos Cordero de la
Resolución No. DAPB-005-2020 del día 13 del mes
noviembre del año 2020

NOTIFICADO <u>Marcos Cordero</u> Nombre y Apellido <u>6-706-110</u> No de Cédula de LP <u>Marcos Cordero</u> Firma	NOTIFICADOR <u>Jacyntho Batista</u> Nombre y Apellido <u>8-191-2205</u> No de Cédula de LP <u>Jacyntho Batista</u> Firma
---	---

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-005-2020
Fecha 13 de noviembre de 2020
Página 5 de 5



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/
PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº029-2021

MODIFICACIÓN AL EsIA: PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCÓ-
PUNTA PEÑA RISCÓ, VALLE RICÓ -ORIENTE RISCÓ Y VALLE RISCÓ-NANCE RISCÓ, EN EL DISTRITO
DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 15 MES 4 AÑO 2021

II F-046-18

CONSULTOR: CINTYA SÁNCHEZ, YASIRA MONTES

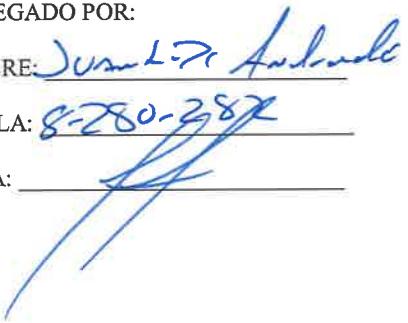
	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	X		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	X		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	X		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	X		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	X		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	X		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERAR LA MODIFICACIÓN.	X		
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES (EN CASO DE SER LA EMPRESA PROMOTORA PERSONA NATURAL MÍNIMO 1; EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA MÍNIMO 2).	X		

CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
---	---	--	--

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Juan L. de Andrade

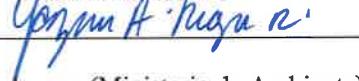
CÉDULA: 8-280-387

FIRMA: 

X

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JAZMIN MOJICA

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANA MERCEDES CASTILLO

Firma: 

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Cintya Sánchez	IAR-074-1998	ARC-063-0510-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental (Modificación de EsIA):
“PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCÓ, PUNTA PEÑA RISCÓ, VALLE RICÓ - ORIENTE RISCÓ – ORIENTA RISCÓ Y VALLE RISCÓ- NANCE RISCÓ, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

Categoría: II

PROMOTOR

Promotor: Ministerio de Obras Pública (MOP)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Rafael Sabonge Vilar

Cédula: 8-721-2041

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón</i>
Fecha de Verificación	16/04/2021



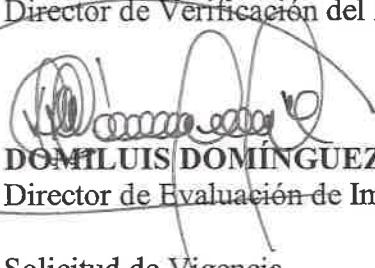
Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Jazmin Mojica
Firma	<i>Jazmin A. Mojica</i>
Fecha de Verificación	16/04/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0247-1904-2021

PARA: **MIGUEL FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Vigencia

FECHA: 19 de abril de 2021



En relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS VALLE RISCÓ-PUNTA PEÑA RISCÓ, VALLE RICÓ -ORIENTE RISCÓ Y VALLE RISCÓ-NANCE RISCÓ, EN EL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Valle Riscó, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS(MOP)**, aprobado mediante Resolución No. **DEIA-IA-133-2018**, del 3 de septiembre de 2018, le solicitamos nos indique si se encuentra vigente.

Se adjunta copia de la Resolución No. **DEIA-IA-133-2018**, del 3 de septiembre de 2018.

Nº de expediente: IIF-046-18

Fecha de Tramitación :2021

Fecha de Tramitación : Abril

DDE/ACP/jm
Jm

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIVEDA - SEDE CENTRAL	
Recibido por: <i>Jesúzoro</i>	
Fecha: <i>20/4/21</i>	Hora: <i>11:09</i>
Número de Control: _____	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-228-2021

PARA:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:


MIGUEL ÁNGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO:

Concepto Resolución DEIA-IA-133-2018

FECHA:

21 de abril de 2021

Nº de Control: c-750-2021

Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO-DEIA-0247-1904-2021, recibido el 20 de abril del 2021, emitido por la Dirección a su cargo, relacionado a la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “*Proyecto Diseño y Construcción de Los Caminos Valle Riscó - Punta Peña Riscó, Valle Riscó - Oriente Riscó y Valle Riscó - Nance Riscó, en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro*”, promovido por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), aprobado mediante Resolución DEIA-IA-137-2018, del 03 de septiembre de 2018, ubicado en el corregimiento de Valle Riscó, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, le informamos lo siguiente:

- Que mediante Informe Técnico No. SEVEDA-SCF-2803-2020, del 10 de agosto de 2020, la Dirección Regional de Bocas del Toro, indica:

“...OBSERVACIÓN DE CAMPO:

El tramo de camino Valle de Riscó a Nance de Riscó, se encuentra establecida con la capa base, a un 95% aproximadamente, en dicho tramo se observó trabajos de construcción de cojones sobre canales fluviales, colocación de cabezales de alcantarillas y construcción de cunetas. Gran porcentaje de los taludes y áreas intervenidas ha sido recubierto naturalmente con vegetaciones propia del lugar.


REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL —
AMBIENTE
que consiste en el movimiento de tierra a partir de última casa del poblado de Riscó

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE

IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: S. Sarmiento

Tel.: (507) 500-0855
www.mambiente.gob.pa

Fecha: 22/4/2021

Hora: 11:50 am.



hasta 200 metros después del río Riscó. Básicamente es la corta, remoción río Risco, ha sido mínima debida a que, ya existía un camino de acceso previo al presente proyecto... ”

Dado que el Informe Técnico No. SEVEDA-SCF-2803-2020, evidencia que el proyecto está en ejecución, le comunicamos que la Resolución DEIA-IA-133-2018, del 03 de septiembre de 2018, se encuentra vigente.

Atentamente,


MF/ini/ro